

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE SIMULACION.
DTE: LUIS FERNANDO FLOREZ SOLORZANO Y OTROS.
APDO: DR. GILDARDO RAMIREZ CORTES.
DDO: EDITH DEL CARMEN BELTRAN ALBA.
RDO. 2022-00193-00.

Socorro, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho el proceso de la referencia en virtud del memorial allegado por el apoderado judicial del demandante, en el cual entre otras cosas solicita la aclaración del auto de fecha 10 de agosto de 2023 mediante el cual se declaró la interrupción del presente proceso hasta pasados cinco días luego de la notificación de quienes deban intervenir como sucesores procesales de la demandada, así mismo, el memorialista da respuesta al requerimiento realizado por el Despacho en el ya referido auto, en el sentido de indicar que desconoce si al día de hoy se ha iniciado proceso de sucesión de la causante, subsiguientemente, señala como herederos de la demandada a los señores GABRIELA, MILAGROS, SILDANA y DAIMER, sin embargo manifiesta que no conoce sus apellidos, ni sus datos de identificación y de notificación, que desconoce la existencia de cónyuge o compañero permanente, o albacea con tenencia de bienes o de administrador de la herencia yacente.

En ese orden, respecto a la aclaración solicitada por el memorialista en relación con la forma indicada para realizar la notificación de los herederos determinados de la causante, se aclara que la misma ha de realizarse de la forma indicada en el artículo 160 del C.G.P., esto es por aviso.

Por otro lado, y por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante, se REQUIERE a la señora SILDANA MORALES BELTRÁN para que informe al Despacho en el término de 10 días hábiles, el nombre completo de sus hermanos o demás herederos determinados de la señora EDITH DEL CARMEN BELTRÁN ALBA, así mismo para que aporte los datos de notificación de cada uno de ellos, esto es, correo electrónico, número de celular y dirección física de los mismos.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR para todos los efectos del presente proceso el auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) mediante el cual se declaró la interrupción del

presente proceso, en el sentido de manifestar que, para surtir la notificación de los herederos determinados de la causante, la misma ha de realizarse de la forma indicada en el artículo 160 del C.G.P., esto es, la notificación por aviso.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora SILDANA MORALES BELTRÁN para que informe al Despacho en el término de 10 días hábiles siguientes a que se le comunique este auto, el nombre completo de sus hermanos o demás herederos determinados de la señora EDITH DEL CARMEN BELTRÁN ALBA, así mismo para que aporte los datos de notificación de cada uno de ellos, esto es, correo electrónico, número de celular y dirección física de los mismos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711f261bd02447ef8571cb9db3bf19f4b81b30e2e1cfc579b441fb2e43314327**

Documento generado en 19/10/2023 11:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>